

# **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

---

**NIVELES PRE-BÁSICO, BÁSICOS Y TALLERES LABORALES**  
**AÑO: 2025- 2026**





I.      **Objetivo**

Este documento tiene como finalidad definir los procedimientos que se deben ejecutar frente a situaciones que afecten la buena convivencia escolar y se configuren como hechos de maltrato escolar.

**Se entenderá por maltrato escolar todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:**

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Este Protocolo no contempla las situaciones de conflicto de intereses, indisciplina o situaciones de peleas o desacuerdo entre pares que no tienen la intención planificada de dañar a otra persona. Por ejemplo, los juegos violentos indudablemente deben ser abordados con acciones formativas y pedagógicas, pero no corresponde aplicar para ello este Protocolo de Actuación, sino lo establecido en las normas de convivencia y medidas pedagógicas contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

I.      **Respecto de la activación del protocolo**

El presente protocolo se activará frente a la ocurrencia o develación de cualquiera conducta contraria a la sana convivencia escolar entre integrantes de la comunidad escolar, de acuerdo con la definición de Violencia Escolar y al Reglamento Interno de la Escuela.

Si algún miembro de la comunidad escolar (estudiante, docente, apoderado, funcionario) da cuenta de haber sido víctima de algún hecho o situación contraria a la sana convivencia, o si tomase conocimiento de que otro esté siendo victimizado, se procederá de la siguiente manera:

| 1. REGISTRO DE ANTECEDENTES                                                                                                                   |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESPONSABLE                                                                                                                                   | TIEMPO DE EJECUCIÓN | ACCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Docente, miembro del equipo de convivencia escolar, u otro funcionario que reciba el relato o haya presenciado alguna situación de violencia. | Inmediata.          | <ul style="list-style-type: none"><li>• Registrar por escrito la información relacionada a la situación de violencia escolar.</li><li>• Es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.</li></ul> |



| 2. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO                                                               |                                                       |                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESPONSABLE                                                                               | TIEMPO DE EJECUCIÓN                                   | ACCIONES                                                                                                                                   |
| El responsable de la activación será la directora o el/la profesional que ella determine. | Inmediatamente al tomar conocimiento de la situación. | <ul style="list-style-type: none"><li>Se convocará al profesor/a jefe y al psicólogo para diseñar las intervenciones necesarias.</li></ul> |

| 3. RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES |                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESPONSABLE                    | TIEMPO DE EJECUCIÓN                                                  | ACCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Equipo de Convivencia Escolar. | Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo. | <ul style="list-style-type: none"><li>Con ayuda del profesor/a jefe, dirección, equipo de convivencia escolar deberá recopilar los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con quienes se vean involucrados en la situación de violencia escolar.</li><li>Estas entrevistas deben ser debidamente registradas en el libro de actas de convivencia escolar.</li></ul> |

| 4. INFORMACIÓN A LA FAMILIA                 |                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESPONSABLE                                 | TIEMPO DE EJECUCIÓN                                              | ACCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Dirección y/o equipo de convivencia escolar | Dentro de las 24 horas siguientes a la activación del protocolo. | <ul style="list-style-type: none"><li>Dirección y/o equipo de convivencia escolar, deberá informarla situación de forma inmediata al apoderado, padre y/o madre de el o los estudiantes involucrados, citándolo con carácter de urgencia a la Escuela.</li><li>El apoderado, padre y/o madres, será informado de la activación del protocolo y las acciones correspondiente en entrevista presencial, la cual será acompañada por directora e integrante del equipo de convivencia escolar.</li><li>La entrevista deberá quedar registro firmado por los intervinientes en el libro de actas de convivencia escolar.</li><li>En caso de no ser posible concretar la entrevista con el apoderado, las direcciones procederán a informar vía telefónica.</li></ul> |



| 5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN                  |                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESPONSABLE                                  | TIEMPO DE EJECUCIÓN                                                     | ACCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Equipo de convivencia escolar y/o psicólogo. | Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.  | <ul style="list-style-type: none"><li>Se confeccionará un plan de seguimiento para los involucrados, de carácter quincenal, a cargo del psicólogo y equipo de convivencia escolar.</li></ul>                                                                                                                                                              |
| Dirección y/o equipo de convivencia escolar. | Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la activación del protocolo. | <ul style="list-style-type: none"><li>Se evaluará la efectividad de las medidas aplicadas, recopilando antecedentes en entrevista con los involucrados (estudiantes, profesor/a jefe y apoderados, funcionarios, etc.) apoyándose de la información remitida por el acompañamiento realizado por el psicólogo y/o equipo de convivencia escolar</li></ul> |

| 6. CIERRE DEL PROTOCOLO                     |                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESPONSABLE                                 | TIEMPO DE EJECUCIÓN                           | ACCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Dirección y/o equipo de convivencia escolar | Según indique la evaluación el procedimiento. | <ul style="list-style-type: none"><li>Se elaborará informe final.</li><li>Se comunicará con los apoderados de los involucrados para informar las acciones desarrolladas y del cierre del protocolo en tanto la evidencia indique que la dificultad fue superada.</li></ul> |



**II. Acciones específicas en caso de maltrato entre estudiantes.**

Las siguientes acciones se pondrán en desarrollo frente a cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por un estudiante de la Escuela, a través de cualquier medio, en contra de otro estudiante del Establecimiento.

Dirección y/o Equipo de Convivencia Escolar, apoyada por el psicólogo, deberán determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad de los involucrados tanto en su carácter de afectado como de responsable de los actos contrarios a la sana convivencia.

Dependiendo de las características de la situación acontecida, las acciones a ejecutar son las siguientes:

| MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES                   |                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESPONSABLE                                  | TIEMPO DE EJECUCIÓN                                                          | ACCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Equipo Convivencia Escolar y/o psicólogo.    | <b>Durante los 10 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>La Escuela podrá implementar instancias de mediación u otros Procedimientos de Resolución Colaborativa de Conflictos, de acuerdo con el Reglamento Interno vigente, siempre que las partes involucradas estén dispuestas a ello.</li></ul>                                                                                                     |
| Dirección y/o equipo de convivencia escolar  | <b>24 horas desde la toma de conocimiento de la situación.</b>               | <ul style="list-style-type: none"><li>La directora del Establecimiento hará la denuncia ante Ministerio Público en caso de que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos, y así dar cumplimiento al art. 175 del Código de Procedimiento Penal.</li></ul>                                                                                                                     |
| Dirección y/o equipo de convivencia escolar  | <b>Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.</b>  | <ul style="list-style-type: none"><li>Si la situación acontecida, supone una inadecuación a las Medidas Disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de la Escuela, se deberá imponer la sanción correspondiente a los responsables.</li></ul>                                                                                                        |
| Dirección y/o equipo de convivencia escolar. | <b>Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.</b>  | <ul style="list-style-type: none"><li>Se deberán definir e implementar medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que se determine pertinente.</li></ul> |



III. Acciones específicas en caso de maltrato de estudiante a adulto.

Las siguientes acciones se pondrán en desarrollo frente a cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por un estudiante de la Escuela, a través de cualquier medio, en contra de un adulto que sea miembro de la comunidad educativa.

Dirección y/o Equipo de Convivencia Escolar, apoyada por el psicólogo, deberán determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad de los involucrados tanto en su carácter de afectado como de responsable de los actos contrarios a la sana convivencia.

Dependiendo de las características de la situación acontecida, las acciones a ejecutar son las siguientes:

| MALTRATO DE ESTUDIANTE A UN ADULTO          |                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESPONSABLE                                 | TIEMPO DE EJECUCIÓN                                                  | ACCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Dirección                                   | 24 horas desde la toma de conocimiento de la situación.              | <ul style="list-style-type: none"><li>Indicar medidas cautelares que salvaguarden la integridad del adulto supuestamente afectado.</li><li>Se asegurará que, durante la investigación, el adulto no mantenga interacción con el estudiante sindicado como agresor.</li><li>Se resguardará el que el estudiante no vea interferido su proceso de aprendizaje en el transcurso de la investigación.</li></ul> |
| Equipo de convivencia escolar               | Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo. | <ul style="list-style-type: none"><li>La Escuela podrá implementar instancias de mediación u otros Procedimientos de Resolución Colaborativa de Conflictos, de acuerdo con el Reglamento Interno vigente, toda vez que las partes involucradas estén dispuestas a ello.</li></ul>                                                                                                                           |
| Dirección                                   | 24 horas desde la toma de conocimiento de la situación.              | <ul style="list-style-type: none"><li>La Dirección de la Escuela hará la denuncia ante Ministerio Público en caso de que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos, y así dar cumplimiento al art. 175 del Código de Procedimiento Penal.</li></ul>                                                                                                                                                  |
| Dirección y/o equipo de convivencia escolar | Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo. | <ul style="list-style-type: none"><li>Se deberán definir e implementar medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que se determine pertinente.</li></ul>                        |
| Dirección y/o equipo de convivencia escolar | Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo. | <ul style="list-style-type: none"><li>Si la situación acontecida, supone una inadecuación a las Regulaciones Disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de la Escuela, se deberá imponer la sanción correspondiente a los responsables.</li></ul>                                                                                                                                                 |



**IV. Acciones específicas en caso de maltrato de adulto a estudiante.**

Las siguientes acciones se pondrán en desarrollo frente a cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante de la Escuela, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea directivo, docente, asistente de la educación, profesionales u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto, apoderado de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Dirección y/o Equipo de Convivencia Escolar, apoyada por el psicólogo, deberá determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad de los involucrados tanto en su carácter de afectado como de responsable de los actos contrarios a la sana convivencia.

Dependiendo de las características de la situación acontecida, las acciones a ejecutar son las siguientes:

| MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE             |                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESPONSABLE                                 | TIEMPO DE EJECUCIÓN                                                  | ACCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Dirección                                   | 24 horas desde la toma de conocimiento de la situación.              | <ul style="list-style-type: none"><li>Indicar medidas cautelares que salvaguarden la integridad del estudiante afectado, como, por ejemplo: que el adulto no tenga contacto con el estudiante afectado e incluso otros alumno/as de la Escuela.</li><li>En caso de que sea un adulto dependiente de la Escuela, este será separado de sus funciones mientras dure la investigación, siendo informado verbalmente y por escrito de ello.</li><li>En caso de que sea un padre, madre o apoderado el sindicado como agresor, no podrá ingresar a la Escuela hasta la resolución de la investigación.</li></ul> |
| Equipo Convivencia Escolar.                 | Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo. | <ul style="list-style-type: none"><li>La Escuela podrá implementar instancias de mediación u otros Procedimientos de Resolución Colaborativa de Conflictos, de acuerdo con el Reglamento Interno vigente, toda vez que las partes involucradas estén dispuestas a ello.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Dirección y/o equipo de convivencia escolar | 24 horas desde la toma de conocimiento de la situación.              | <ul style="list-style-type: none"><li>La Dirección de la Escuela hará la denuncia ante Ministerio Público en caso de que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos, y así dar cumplimiento al art. 175 del Código de Procedimiento Penal.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Dirección                                   | Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo. | <ul style="list-style-type: none"><li>En caso de funcionarios de la Escuela se aplicarán las sanciones estipuladas por la Ley vigente, así como lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.</li><li>En caso de padres, madres y apoderados de la Escuela las sanciones se ajustarán a las Medidas Disciplinarias y de Convivencia Escolar estipuladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.</li></ul>                                                                                                                                                                         |



**V. Acciones específicas en caso de maltrato entre adultos.**

Las siguientes acciones se pondrán en desarrollo si un miembro de la comunidad relata a un docente o directora de la Escuela haber sido víctima de acciones que se ajustan a un mal trato físico, verbal o psicológico en forma privada o colectiva por parte de otro (os) miembro (os) adulto de la comunidad escolar se procederá de la siguiente manera.

Dependiendo de las características de la situación acontecida, las acciones a ejecutar son las siguientes:

| MALTRATO ENTRE ADULTOS                       |                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESPONSABLE                                  | TIEMPO DE EJECUCIÓN                                                  | ACCIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Dirección                                    | 24 horas desde la toma de conocimiento de la situación.              | <ul style="list-style-type: none"><li>• Entrevista del Director/a con los involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos (Carta Compromiso).</li><li>• Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.</li><li>• Suspensión temporal: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en la Escuela, debiendo nombrar un apoderado reemplazante.</li><li>• Amonestación escrita: En el caso de los funcionarios de la Escuela.</li><li>• Carta de amonestación: En el caso de apoderados del establecimiento.</li></ul> |
| Equipo de convivencia Escolar y/o psicólogo. | Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo. | <ul style="list-style-type: none"><li>• Se confeccionará un plan de acompañamiento para los miembros involucrados a nivel individual o grupal por parte del Equipo de Convivencia Escolar y/o psicólogo, con seguimiento por el tiempo que se estime apropiado según la gravedad de la situación. El tiempo será definido durante las entrevistas y quedará declarado en el Plan de acompañamiento.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



|             |                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dirección   | <b>Durante los 30 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Se evaluará la efectividad de las medidas aplicadas, recopilando antecedentes en entrevista con profesor/a jefe y apoderados, apoyándose de la información remitida por el acompañamiento realizado por el Equipo de convivencia Escolar.</li></ul>                                                                                                                                          |
| Dirección   | <b>24 horas desde la toma de conocimiento de la situación.</b>               | <ul style="list-style-type: none"><li>• La Dirección de la Escuela hará la denuncia ante Ministerio Público en caso de que los hechos pudieran ser constitutivos de delitos, y así dar cumplimiento al art. 175 del Código de Procedimiento Penal.</li></ul>                                                                                                                                                                         |
| Direcciones | <b>Durante los 5 días hábiles siguientes a la activación del protocolo.</b>  | <ul style="list-style-type: none"><li>• En caso de funcionarios del Establecimiento se aplicarán las sanciones estipuladas por la Ley vigente, así como lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.</li><li>• En caso de padres, madres y apoderados de la Escuela las sanciones se ajustarán a las Medidas Disciplinarias y de Convivencia Escolar estipuladas en el Reglamento Interno de la Escuela.</li></ul> |
| Dirección   | <b>Dependiendo de los resultados de la fase de seguimiento.</b>              | <ul style="list-style-type: none"><li>• Equipo de convivencia Escolar será responsable del cierre del protocolo, esto en relación de la ponderación de los antecedentes y resultados de las medidas aplicadas.</li></ul>                                                                                                                                                                                                             |

**VI. Sobre el deber de protección y el debido proceso.**

- I. Mientras se esté recopilando la información y antecedentes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- II. Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- III. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.
- IV. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- V. Para todos los efectos, los involucrados en las acciones de este protocolo tienen el derecho a que se presuma su inocencia, a ser escuchados, a presentar descargos y a que las resoluciones puedan ser revisadas o apeladas según corresponda.



## VII. Procedimiento para la presentación de Denuncias y Medidas de Protección.

- El Establecimiento se encuentra obligado a presentar una denuncia a Carabineros, PDI o Fiscalía frente a situaciones que hubieren ocurrido al interior de la Escuela o que afecten a nuestros estudiantes y que pudieran ser constitutivas de delitos.
- Lo anterior, según establecen los artículos 174 y 175 del Código Procesal Penal.
- La Dirección es quien evalúa la situación en conjunto con el abogado de la Escuela, quien presentará la denuncia por escrito a la Fiscalía-Ministerio Público correspondiente.
- Una copia de dicho documento quedará incorporado a la carpeta del estudiante que corresponda y como evidencia de la acción que se encuentre contenida en el protocolo de actuación correspondiente.
- El cumplimiento de esta obligación es sin perjuicio de la aplicación de otras medidas tales como: activación de protocolos de actuación, derivación a OPD o interposición de medidas de protección ante los tribunales de familia, en favor de nuestros estudiantes, las que se aplican tanto en los niveles de párvulos, como de básica y talleres laborales.

En el caso de la presentación de las medidas de protección ante tribunales de familia, estas serán interpuestas a requerimiento de Dirección por el abogado de la Escuela, en el tribunal competente que, en este caso corresponde al del domicilio del estudiante. El certificado de ingreso correspondiente se mantendrá en la carpeta del estudiante junto con los otros antecedentes que correspondan a la activación del protocolo respectivo.

**Plazo del cierre del Protocolo de máximo 6 semanas, dependiendo de la complejidad de los antecedentes. Ese plazo puede ser prorrogado por dos semanas más, en caso de que no se hubieren realizado la totalidad de las acciones.**

## VIII. Medidas a aplicar en relación con los estudiantes.

- En relación con los estudiantes, la Escuela podrá aplicar una o más de las medidas contenidas en el Capítulo sobre Normas, Faltas, Medidas y Procedimientos de acuerdo con el mérito de la falta cometida. Estas medidas se realizarán teniendo en todo momento presente el debido proceso y siguiendo los procedimientos establecidos en el capítulo ya mencionado.

### IMPORTANTE:

- La activación de un protocolo es una decisión que debe tomar la Escuela, en el marco de su responsabilidad de ser garante de derechos de sus estudiantes.
- Si algún miembro de la comunidad educativa se niega a colaborar en la activación de un protocolo, la Escuela lo desplegará igualmente hasta su completo cierre.
- La Escuela informará a los interesados, del cierre y conclusiones finales del protocolo activado. De no asistir a la reunión destinada para dichos efectos, de manera injustificada o negarse a ello, las conclusiones se entregarán por correo electrónico. En caso de no ser posible lo anterior se enviará carta certificada al domicilio.
- Igual medida se adoptará, (carta certificada) si alguno de quienes participan en entrevistas, se niega a la firma del acta respectiva.



## **IX. Marco normativo y legal**

El presente Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa se sustenta en las siguientes normativas y orientaciones vigentes en el sistema educativo chileno:

### **Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar**

Establece el derecho de todos los estudiantes a recibir una educación en un ambiente libre de violencia física, psicológica o verbal, tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. Esta ley define las responsabilidades del establecimiento en cuanto a la prevención, detección, intervención y seguimiento de hechos que alteren la convivencia escolar, y exige la existencia de un encargado de convivencia escolar y protocolos definidos de actuación.

### **Ley N° 21.128 que Fortalece la Convivencia Escolar**

Modifica la Ley General de Educación para fortalecer el rol de los equipos de convivencia escolar y la formación ciudadana. Reconoce a los equipos de convivencia como actores claves en la prevención y gestión de conflictos, y promueve prácticas restaurativas y formativas. Establece la obligación de generar planes de acción y protocolos claros que aborden los distintos tipos de violencia escolar.

### **Artículo 175 del Código Procesal Penal**

Este artículo obliga a los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales a denunciar ante el Ministerio Público, Carabineros o la Policía de Investigaciones, cualquier hecho que sea constitutivo de delito y afecte a un estudiante. El no cumplimiento de esta obligación puede acarrear sanciones legales a los funcionarios responsables.

**“Estarán obligados a denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento educacional, tan pronto como tengan conocimiento de ellos.”**

### **Ley General de Educación (Ley N° 20.370)**

Promueve el desarrollo integral de los estudiantes en un ambiente seguro, inclusivo y participativo. Establece que el sistema educativo debe garantizar el respeto a los derechos de los estudiantes, incluyendo la protección ante situaciones de discriminación, violencia o maltrato.

### **Ley N° 21.545 (Ley TEA)**

Establece normas para la inclusión, atención integral y protección de los derechos de personas con Trastorno del Espectro Autista. Refuerza el deber de todos los establecimientos educacionales de adoptar medidas adecuadas para prevenir y sancionar situaciones de vulneración de derechos hacia estudiantes neurodivergentes, promoviendo un trato digno y adaptado a sus necesidades.

### **Orientaciones del Ministerio de Educación**

El protocolo considera las directrices del MINEDUC contenidas en el documento: “Orientaciones para la elaboración de protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato, abuso sexual, acoso escolar y estupro en establecimientos educacionales” (MINEDUC, 2017). Estas orientaciones promueven procedimientos claros, respetuosos y centrados en el bienestar y protección de niños, niñas y adolescentes, evitando la revictimización y fortaleciendo una cultura preventiva.